

CURSO INTENSIVO SOBRE  
MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE BOSQUES TROPICALES

2 de febrero - 12 de marzo de 1976

✓ MANEJO DE AREAS SILVESTRES

✓  
Por: Arne Dalfelt

Resumen de las Categorías de Manejo

Categoría de Manejo	Características	Objetivos Primarios	Directrices Generales
Reserva Biológica	<p>Area intocada. Contiene ecosistemas, rasgos y/o flora y fauna de valor científico. No tiene normalmente valores sobresalientes escénicos o recreativos. Puede ser vulnerable o contener formas de vida vulnerables. Marcada diversidad.</p>	<p>Proteger, conservar y mantener fenómenos o procesos naturales en un estado inalterado, para estudios e investigación científica.</p>	<p>Actividades que modifiquen el equilibrio biológico son prohibidas. Especies exóticas son prohibidas. Se permiten desarrollos sólo para fines científicos. La pesca, cacería y colección son prohibidos salvo para investigación.</p>
Reserva de Recursos	<p>Categoría transitoria de manejo. Amplia extensión. Acceso difícil. Despoblada o poco poblada. Conocimientos o técnicas de desarrollo insuficientes o no disponibles. Baja prioridad de su utilización.</p>	<p>Proteger recursos naturales para su uso futuro. Contener actividades de desarrollo mientras se definen objetivos y se haga un plan de utilización de la tierra por un equipo interdisciplinario.</p>	<p>Se prohíbe toda utilización mientras no se haga un plan de uso de la tierra. Debe protegerse contra presiones externas. La cacería es prohibida y la recreación restringida. Se recomiendan usos científicos. Se prohíbe cualquier tipo de desarrollo, salvo en casos excepcionales y después de estudios sobre impacto ambiental.</p>

.../...

<p>Parque Nacional</p>	<p>Vasta área conteniendo rasgos naturales sobresalientes de interés nacional. Más de 1000 ha. de área natural intocada. Por lo menos una muestra de un ecosistema significativo.</p>	<p>Conservar zonas naturales o escénicas de interés nacional. Perpetuar muestras representativas de regiones fisiográficas, comunidades bióticas, recursos genéticos y especies en peligro de extinción. Servir para estudios científicos y educación ambiental.</p>	<p>Proteger la naturaleza. Permitir visitantes. Prohibir la cacería. Permitir la pesca controlada. Promover investigación y educación ambiental. Permitir instalaciones recreativas y de interpretación. Prohibir hoteles. Prohibir introducción de especies exóticas.</p>
<p>Monumento Natural</p>	<p>El área puede contener un solo rasgo natural sobresaliente de interés nacional que merece protección por su carácter único o por estar en peligro de extinción. Tiene similitudes con los parques nacionales pero no la diversidad o mínima extensión de éstos. No necesita contener un ecosistema importante.</p>	<p>Proteger y preservar los rasgos naturales y el material genético. Puede proveer oportunidades recreativas, educativas o de investigación si ello es consistente con el objetivo primordial.</p>	<p>Se permite la manipulación si va en beneficio de los rasgos a proteger. Actividades recreativas y educativas pueden permitirse salvo si el rasgo es vulnerable. Se prohíbe la cacería.</p>
<p>Parque Regional</p>	<p>Área de tamaño variable. Rasgos naturales y calidad escénica merecen conservación. Cualidades no son de importancia nacional. A menudo ubicada cerca de centros urbanos. Puede haber sido alterada por la influencia del hombre.</p>	<p>Proteger áreas de alto valor escénico o científico aunque no de importancia nacional. Proveer fuentes de recreo y de educación ambiental en ámbitos naturales.</p>	<p>Manejo y manipulación según los objetivos. No se permiten prácticas agrícolas o forestales. Se prohíbe la cacería. Se prohíben las especies exóticas. La interpretación es recomendable. Se permiten facilidades para visitantes. Se permite el acampamento. Deben protegerse los recursos naturales.</p>

<p>Area de Producción de Agua</p>	<p>Area generalmente boscosa, escarpada y quebrada. De valor primordial para la producción de agua. Ningún valor especial reconocido de tipo ecológico o científico. Poco potencial recreativo.</p>	<p>Mantener o mejorar la calidad y cantidad de la producción de agua. Conservar otros valores naturales.</p>	<p>Se puede manipular la cuenca en beneficio de un incremento de la producción de agua. Se permite el uso recreativo, la pesca y cacería. Se deben reforestar las zonas erodadas o alteradas. Se prohíbe la tala. Se prohíbe toda actividad perjudicial a la protección de las cuencas.</p>
<p>Bosque Nacional</p>	<p>Area relativamente extensa. Generalmente boscosa. Incluye a menudo importantes cuencas, vida silvestre, zonas de pastoreo, potencial recreativo. Puede incluir áreas pobladas.</p>	<p>Producir madera, agua, vida silvestre, forraje y ser posible fuente de recreación, en una manera que responda a las necesidades económicas, sociales y culturales de la población, con base en un rendimiento sostenido.</p>	<p>Propiedad nacional. Manejo acorde a principios de uso múltiple y rendimiento sostenido. Necesidad de estudios sobre impacto ambiental antes de poner en práctica cualquier desarrollo. Usos privados previo permiso especial. Visitantes, pesca y cacería permitidos bajo control. Se permite la tala e introducción de árboles exóticos.</p>
<p>Refugios de Vida Silvestre</p>	<p>Area donde la protección es esencial para la existencia de especies definidas de vida silvestre. Su extensión depende de los requerimientos de habitat. Normalmente no se destaca por rasgos escénicos o potencial recreativo. Puede incluir terrenos privados.</p>	<p>Asegurar la perpetuación de especies, poblaciones o habitats de vida silvestre. Servir para usos científicos o recreativos cuando ello no va en contra del objetivo principal.</p>	<p>Se prohíben actividades detrimentales a las especies protegidas. Se permite la manipulación del habitat si necesaria para proteger las especies. Si necesario, se permite aumentar o disminuir la población. Se prohíben especies exóticas. Se promueven los estudios científicos. Se permiten visitas controladas y facilidades de observación.</p>

<p>Área Nacional de Recreo</p>	<p>Área natural escénica. Extensión relativamente amplia. Atractivos para uso recreativo, naturales o artificiales. Fácil acceso desde los centros importantes de población. Potencial para el desarrollo de una gran variedad de actividades recreativas al aire libre.</p>	<p>Provisión máxima de oportunidades de recreo en ambientes seminaturales. Mantener la alta calidad del paisaje y contener la degradación de los recursos naturales.</p>	<p>Ubicar y diseñar para lograr capacidad para uso recreativo intensivo. Se dará prioridad a áreas cercanas a centros urbanos. Se fomentarán las facilidades para actividades al aire libre. Se permitirá la manipulación del paisaje. Se podrán usar plantas exóticas, bajo control. Se permitirán la pesca y cacería. Se fomentarán usos recreativos variados y la educación ambiental.</p>
<p>Vías Panorámicas</p>	<p>Áreas lineales a lo largo y a ambos lados de carreteras, caminos, senderos, canales y ríos, de alto valor escénico, cultural o recreativo. Los terrenos pueden ser públicos o privados.</p>	<p>Mantener totalmente o en parte las vías mencionadas y su paisaje en un estado natural, semintegrado y culturalmente integrado. Proveer para uso recreativo y de educación ambiental.</p>	<p>La manipulación del paisaje es permitida si realza la estética. Se permiten las facilidades de recreo y de interacción. La construcción de hoteles, moteles y gasolineras será controlada. Se prohíbe la construcción de áreas residenciales, industriales o comerciales.</p>
<p>Monumento Cultural</p>	<p>Área que contiene uno o varios rasgos culturales, históricos o arqueológicos de importancia nacional. El tamaño del área depende de la amplitud del rasgo.</p>	<p>Proteger y conservar los rasgos culturales, históricos o arqueológicos. Si se juzga conveniente, proveer oportunidades recreativas, educativas y científicas.</p>	<p>Se permiten la manipulación, reconstrucción o mantenimiento si van en beneficio de la protección del rasgo. Se permiten actividades recreativas y educativas salvo si el rasgo es muy vulnerable. No se permite la comercialización.</p>